



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 DIC. 1985

Expte. N° 215/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 657-83 recaída a  
Fs. 48; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la citada resolución se otorgó a la alumna Graciela Sofía Quiroga, equivalencia parcial de las materias "Introducción a la Literatura", "Idioma Nacional", "Lógica y Metodología de la Ciencia" e "Introducción a la Problemática Filosófica" de la carrera del Profesorado en Letras (Plan de estudios 1980), debiendo rendir examen y aprobar de los correspondientes programas los puntos detallados en cada caso para recién obtener la equiparación definitiva de las mencionadas asignaturas;

Que a tal fin, a la nombrada alumna se le fijó plazo hasta el / 31 de Marzo del corriente año para cumplimentar las exigencias impuestas por // las respectivas cátedras;

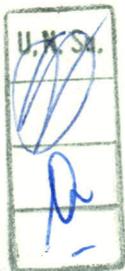
Que la misma no ha satisfecho la referidas pruebas complementarias, según los informes producidos por los profesores de las materias señaladas;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Facultad de Humanidades,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la resolución rectoral N° 657-85 del 1° de Diciembre de 1983, por el motivo aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1222 - 85